

consecuencia, el artículo 5.º de sus Estatutos Sociales. La reducción se articulará mediante la amortización de 1.658 participaciones de 60,101211 euros de valor nominal, representativas de su capital social, números 1.843 a 3.500 ambas inclusive. En consecuencia, la nueva cifra de capital social queda fijada en ciento diez mil setecientos seis euros con cuarenta y tres centimos de euro (110.706,43€).

A los efectos previstos en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace constar que los accionistas y acreedores de las sociedades intervinientes en la escisión, tienen derecho a obtener en los respectivos domicilios sociales el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de escisión o solicitar su remisión gratuita.

Se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades participantes en la escisión a oponerse a la misma así como el derecho que asiste a los acreedores de Promociones Goyeneta, Sociedad Limitada a oponerse a la reducción de capital social referida anteriormente, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de la Junta General.

Sevilla, 30 de junio de 2008.—Administrador único, Juan Barba Rodríguez.—43.008. y 3.ª 9-7-2008.

### **PROMOCIONES LA PINADA, SOCIEDAD LIMITADA**

**(Sociedad escindida)**

### **RÚSTICAS EL CASTAÑAR, SOCIEDAD LIMITADA**

**(Sociedad beneficiaria de la escisión)**

*Anuncio de escisión parcial*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que las Juntas Generales de carácter universal de las sociedades Promociones La Pinada, Sociedad Limitada y Rústicas El Castañar, Sociedad Limitada, han acordado por unanimidad, en sesiones celebradas el 20 de enero de 2008, la escisión parcial de la primera, mediante la que se va a integrar parte de su patrimonio, en el patrimonio de otra sociedad ya existente, Rústicas El Castañar, Sociedad Limitada, efectuando esta sociedad, una ampliación de capital en la cuantía que proceda. Asimismo se acordó unánimemente por parte de Rústicas El Castañar, Sociedad Limitada, la recepción y adquisición del patrimonio recibido de la escisión parcial acordada en los términos recogidos en el proyecto de escisión depositado en el Registro Mercantil de Madrid, y con aprobación de los respectivos Balances de escisión.

Se hace constar expresamente el derecho de los socios de dichas sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de escisión de fecha 31 de diciembre de 2007, los cuales se encuentran a su disposición en los domicilios sociales de la sociedad escindida y beneficiaria de la escisión, así como el derecho a oponerse a la escisión conforme a lo previsto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes a contar desde el último anuncio de escisión. Todos los socios concurren y han aprobado los documentos relativos a la escisión, por haber asistido a las respectivas Juntas universales.

Madrid, 21 de enero de 2008.—Fernando Finat y Bustos, Administrador solidario de la mercantil Promociones La Pinada, S.L. y Aline Riva de Luna, Administradora única de Rústicas El Castañar, S.L.—42.702.

y 3.ª 9-7-2008

### **PULSA INVERSIONES II, SICAV, S. A.**

**(Sociedad absorbente)**

### **PULSA 1 INVERSIONES, SICAV, S. A.**

**(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales de Accionistas de las entidades Pulsa Inversiones II Sicav, Sociedad Anónima, y Pulsa 1 Inversiones Sicav Sociedad Anónima, reunidas todas ellas en primera convocatoria en Madrid el 26 de junio de 2008, han acordado por unanimidad aprobar la fusión de dichas sociedades, sujeta a la condición suspensiva consistente en obtener la preceptiva autorización de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, mediante la absorción por la primera de la segunda. Pulsa Inversiones II Sicav, Sociedad Anónima, adquiere en bloque y a título universal los patrimonios de las sociedades absorbidas, que se disuelven sin liquidación.

La fusión se realiza tomando como Balances de Fusión los de las correspondientes sociedades cerrados a 31 de diciembre de 2007, aprobados por las mencionadas Juntas Generales de Accionistas, si bien la situación patrimonial que reflejan dichos balances únicamente debe ser interpretada como valor de referencia, puesto que la ecuación de canje aplicable y aprobada por las Juntas Generales de Accionistas se obtiene a partir de los respectivos valores liquidativos por acción de las sociedades intervinientes en la fusión a fecha 25 de junio de 2008, calculados de acuerdo con la normativa específica vigente para las Sociedades de Inversión de Capital Variable.

La fusión se ha acordado conforme al Proyecto de Fusión elaborado por los respectivos Consejos de Administración de las sociedades intervinientes en la fusión, que fue depositado en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 10 de marzo de 2008, depósito que fue publicado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil número 57 del 25 de marzo de 2008.

La Junta Generales de Accionistas de las Sociedades intervinientes en la fusión han acordado separarse del Proyecto de Fusión, por razones de conveniencia y utilidad, únicamente en la fecha a partir de la cual, a efectos contables, las operaciones de las sociedades absorbidas se considerarán realizadas por cuenta de la sociedad absorbente, que será la de 1 de enero de 2009.

La fusión se acuerda con arreglo a los principios de neutralidad fiscal, al acogerse la misma a lo previsto en el Capítulo VIII del Título VII de la Ley del Impuesto sobre Sociedades.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de cualquiera de las sociedades intervinientes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados por la misma, de los respectivos balances de fusión, y de las Certificaciones de los respectivos valores liquidativos por acción emitidos por la Sociedad Gestora de las sociedades fusionadas, Bankinter Gestión de Activos, SGIIC, Sociedad Anónima.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, los acreedores de cualquiera de las sociedades intervinientes en la fusión podrán ejercitar el derecho de oposición que les corresponde, que deberá ser ejercitado, en su caso, con arreglo a lo previsto en el artículo 166 de la referida Ley y en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de fusión.

Madrid, 1 de julio de 2008.—El Vicesecretario no Consejero del Consejo de Administración de Pulsa Inversiones II, Sicav, Sociedad Anónima, y Pulsa 1 Inversiones, Sicav, Sociedad Anónima, Alfonso Fernández-Miranda Vidal.—43.619. 2.ª 9-7-2008

### **QUART, S. L.**

**(Sociedad absorbente)**

### **PROMOCIONES N.C.G., S. L.**

**(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

A los efectos de lo establecido en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se

anuncia públicamente que las respectivas Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias celebradas con carácter de Universales, de las sociedades «Quart, Sociedad Limitada» y «Promociones N.C.G., Sociedad Limitada», celebradas el día 17 de junio de 2008, aprobaron, por unanimidad en ambas, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción en bloque del patrimonio de la absorbida «Promociones N.C.G., Sociedad Limitada», sin limitaciones de la misma, a favor de la absorbente «Quart, Sociedad Limitada».

La fusión se acordó por aprobación del proyecto de fusión y el balance de fusión de la sociedad absorbida, cerrado a 14 de diciembre de 2007, estando la sociedad absorbida íntegramente participada por la absorbente, por lo que le es de aplicación lo dispuesto en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Quart, 19 de junio de 2008.—Vicente Colomer Monzó (Administrador único de Quart, S.L.) y Vicente Colomer Monzó (Administrador único de Promociones N.C.G., S.L.).—43.027. y 3.ª 9-7-2008

### **QUESOS FORLASA, S. A.**

**Sociedad unipersonal**

**(Sociedad absorbente)**

### **INDUSTRIAL QUESERA MANCHEGA, S. A.**

**Sociedad unipersonal**

**(Sociedad absorbente y absorbida)**

### **GRUPO EMPRESARIAL QUESERÍAS IBERICAS, S. L.**

**Sociedad unipersonal**

**(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de dos fusiones impropias*

De conformidad con lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que el Accionista Único de «Industrial Quesera Manchega, Sociedad Anónima», Sociedad Unipersonal, en el ejercicio de las competencias propias de la Junta General de Accionistas, y el Socio Único de «Grupo Empresarial Queserías Ibéricas, Sociedad Limitada», Sociedad Unipersonal, en el ejercicio de las competencias propias de la Junta General de Socios, resolvieron el día 30 de junio de 2008 aprobar la fusión por absorción por la cual «Grupo Empresarial Queserías Ibéricas, Sociedad Limitada Unipersonal» sería absorbida por «Industrial Quesera Manchega, Sociedad Anónima Unipersonal», con la disolución sin liquidación de la sociedad absorbida («Grupo Empresarial Queserías Ibéricas, Sociedad Limitada Unipersonal») y el traspaso a título universal de todo su patrimonio social a la sociedad absorbente («Industrial Quesera Manchega, Sociedad Anónima Unipersonal»).

Asimismo se hace constar que el Accionista Único de «Industrial Quesera Manchega, Sociedad Anónima Unipersonal», en el ejercicio de las competencias propias de la Junta General de Accionistas, en fecha 30 de junio de 2008, sucesivamente a la fusión anterior, pero en unidad de acto, y el Accionista Único de «Quesos Forlasa, Sociedad Anónima», Sociedad Unipersonal, en el ejercicio de las competencias propias de la Junta General de Accionistas, resolvieron aprobar la fusión por absorción de «Industrial Quesera Manchega, Sociedad Anónima Unipersonal» por parte de «Quesos Forlasa, Sociedad Anónima Unipersonal», con la disolución sin liquidación de la sociedad absorbida («Industrial Quesera Manchega, Sociedad Anónima Unipersonal») y el traspaso a título universal de todo su patrimonio social a la sociedad absorbente («Quesos Forlasa, Sociedad Anónima Unipersonal»).

La reorganización societaria (consistente en dos fusiones impropias) se ha resuelto con base en el proyecto de

reorganización societaria de 6 de junio de 2008 que ha sido objeto de depósito en el Registro Mercantil de Albacete con fecha 18 de junio de 2008, considerando los balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2007.

Con relación a ambas fusiones, se hace constar el derecho que asiste a los respectivos socios y acreedores de cada una de las sociedades que participan en las fusiones descritas de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados así como de los balances de fusión así como del derecho que asiste a los acreedores sociales de oponerse a la correspondiente fusión dentro del plazo de un mes a contar desde la publicación del último anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

En Villarrobledo (Albacete), a 30 de junio de 2008.—El Consejo de Administración de «Quesos Forlana, Sociedad Anónima Unipersonal» y por delegación del mismo su Consejero Delegado a través de la persona física representante de este último, don Juan Domingo Ortega Martínez, el Consejo de Administración de «Industrial Quesera Manchega, Sociedad Anónima Unipersonal» y por delegación del mismo su Consejero Delegado don Juan Domingo Ortega Martínez y el Administrador único de «Grupo Empresarial Queserías Ibéricas, Sociedad Limitada Unipersonal» a través de la persona física representante del mismo don Juan Domingo Ortega Martínez.—42.997. y 3.ª 9-7-2008

### **RED UNIVERSAL DE MARKETING Y BOOKINGS ONLINE, S. A.**

**(Sociedad absorbente)**

**TERRA BUSINESS TRAVEL, S. A. U.**

**VIAJAR.COM VIAJES, S. L. U.**

**(Sociedades absorbidas)**

*Anuncio de fusión simplificada*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General y Universal de Red Universal de Marketing y Bookings Online, S.A., el accionista único de Terra Business Travel, S.A.U., y el socio único de Viajar.com Viajes, S.L.U., adoptaron, el día 30 de junio de 2008, la decisión de aprobar la fusión mediante absorción de las compañías Viajar.com Viajes, S.L.U. y Terra Business Travel, S.A.U. por Red Universal de Marketing y Bookings Online, S.A., adquiriendo la sociedad absorbente, por sucesión universal, el patrimonio de las sociedades absorbidas, que quedarán extinguidas y disueltas sin liquidación, con traspaso en bloque a la sociedad absorbente de todos los derechos y obligaciones de Viajar.com Viajes, S.L.U. y Terra Business Travel, S.A.U.

La fusión se ha acordado conforme al Proyecto de Fusión redactado y suscrito por los respectivos Consejos de Administración de las sociedades intervinientes, que ha quedado depositado en los Registros Mercantiles de Madrid y Palma de Mallorca con fecha de 26 de junio de 2008. Se consideran como Balances de Fusión de Red Universal de Marketing y Bookings Online, S.A. y Terra Business Travel, S.A.U. los cerrados a fecha 31 de diciembre de 2007, y de Viajar.com Viajes, S.L.U. el cerrado a fecha 31 de marzo de 2008. En aplicación del artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, la fusión tiene el carácter de simplificada al estar las sociedades absorbidas íntegramente participadas por la sociedad absorbente. Las operaciones de las sociedades absorbidas se considerarán realizadas por cuenta de la sociedad absorbente a efectos contables a partir del 1 de enero de 2008.

A efectos de lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de Fusión en los domicilios sociales de las sociedades intervinientes. Asimismo, se hace constar que los acreedores de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la misma en los términos previstos en el ar-

tículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas en el plazo de un mes contado a partir de la fecha de publicación del último anuncio de fusión.

Madrid, 30 de junio de 2008.—Don Miguel Garrido de las Heras, el Secretario de los Consejos de Administración de las sociedades absorbente y absorbidas.—43.447.

1.ª 9-7-2008

### **REFRESCO IBERIA, S. L. Unipersonal**

**(Absorbente)**

### **REFRESCOS DE SUR EUROPA, S. A. Unipersonal**

**(Absorbida)**

*Anuncio de fusión por absorción*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que los respectivos socios únicos de las dos compañías aprobaron el día 30 de junio de 2008, la fusión de las dos compañías mediante la absorción de la Sociedad «Refrescos de Sur Europa, Sociedad Anónima Unipersonal», por parte de la Sociedad «Refresco Iberia, Sociedad Limitada Unipersonal», y en consecuencia, la disolución sin liquidación de la primera y la transmisión en bloque de todo su patrimonio, derechos, obligaciones y relaciones jurídicas, a «Refresco Iberia, Sociedad Limitada Unipersonal» en los términos previstos en el Proyecto de Fusión de fecha 25 de junio de 2008, aprobado y firmado por todos los administradores de las dos Sociedades intervinientes.

Se hace constar expresamente el derecho que corresponde a los socios y acreedores de las Sociedades intervinientes en la fusión de obtener gratuitamente el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión.

Asimismo, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades que intervienen en la fusión a oponerse a ésta durante el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, en los términos del artículo 243 y 166 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Oliva (Valencia), a 30 de junio de 2008.—La Administradora Única de «Refresco Iberia, Sociedad Limitada Unipersonal» y «Refrescos de Sur Europa, Sociedad Anónima Unipersonal», «Refresco B.V.», representada por persona física D. Aart Cornelis Duijzer.—43.862.

1.ª 9-7-2008

### **RESIDENCIA SANTA AGNES, SOCIEDAD LIMITADA**

*Declaración de insolvencia*

Doña María Loreto García Garrigues, Secretaria Judicial del Juzgado Social 2 de Granollers,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento laboral comunico que en el proceso de ejecución número 83/2008 instruido por este Juzgado Social 2 de Granollers a instancias de Antonia Llamazares Candelario contra Residencia Santa Agnes, Sociedad Limitada, se ha dictado auto en esta fecha en que se declara la insolvencia, con carácter provisional, de Residencia Santa Agnes sociedad limitada por el importe de 6.064,80 euros.

Y para que así conste y se proceda a su publicación en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Granollers, 1 de julio de 2008.—La Secretaria Judicial, María Loreto García Garrigues.—43.079.

### **RESIDENCIA UNIVERSITARIA SOL GRANADA, S. L.**

*Declaración de insolvencia*

Doña Mercedes Puya Jiménez, Secretaria del Juzgado de lo Social núm. 3 de Granada.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue ejecución número 47/08 a instancia de Ángel Águila Hernández y tres más contra la empresa Residencia Universitaria Sol Granada S.L., en la que con fecha de hoy se ha dictado auto de insolvencia provisional por importe de 44.807.39 euros de principal.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Granada, 23 de junio de 2008.—Mercedes Puya Jiménez, Secretaria Judicial.—42.989.

### **RODAMIENTOS ARIZTI, S. L.**

**(Sociedad escindida)**

### **RODAMIENTOS ARIZTI, S. L.**

**INMORODAR ARIZTI, S. L.**

**(Sociedades beneficiarias)**

Se hace público que la Junta General Universal de «Rodamientos Arizti, Sociedad Limitada», con fecha 30 de junio de 2008, aprobó por unanimidad tanto el balance de escisión cerrado el 31 de diciembre de 2007, como su escisión total, disolviéndose sin liquidación, y transmitiendo su patrimonio a dos sociedades de nueva creación denominadas «Rodamientos Arizti, Sociedad Limitada» e «Inmorodar Arizti, Sociedad Limitada», todo ello conforme al proyecto de escisión depositado en el Registro Mercantil de Alava. Se hace constar el derecho que asiste a todo socio y acreedor a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y el balance de escisión, así como el derecho de oposición de los acreedores en el plazo de un mes desde la fecha del último anuncio de escisión en virtud del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Vitoria, 1 de julio de 2008.—los Administradores Solidarios, Iñigo Arizti Compañon y Jorge Arizti Compañon.—43.020. y 3.ª 9-7-2008

### **ROTOALPHA QUEBECOR, S. L. U.**

**(Sociedad absorbente)**

### **ROTOCAYFO QUEBECOR, S. A. U.**

**(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

Conforme al artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que, en fecha 30 de junio de 2008, el socio único de las sociedades unipersonales Rotoalpha Quebecor, Sociedad Limitada Unipersonal y de Rotocayfo Quebecor, Sociedad Anónima Unipersonal, ha adoptado la decisión de fusionar dichas sociedades, mediante la absorción de Rotocayfo Quebecor, Sociedad Anónima Unipersonal, por parte de Rotoalpha Quebecor, Sociedad Limitada Unipersonal, con extinción por disolución sin liquidación de Rotocayfo Quebecor, Sociedad Anónima Unipersonal, y transmisión en bloque de todo su patrimonio a Rotoalpha Quebecor, Sociedad Limitada Unipersonal, que adquiere por sucesión universal los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida, entendiéndose que las operaciones efectuadas por la sociedad absorbida a partir del 1 de enero de 2008 han sido realizadas a efectos contables por la sociedad absorbente.

Se hace constar la nueva denominación social de la sociedad absorbente, esto es, Rotocayfo Quebecor, Sociedad Limitada, que se constituye bajo la forma de sociedad de responsabilidad limitada, quedando sujeta a las